

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.-

DECRETO ACUERDO N° 11 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 350/700/M/2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad solicita la equiparación salarial del Sr. Director General de Institutos Penales con el Sr. Jefe de Policía de la Provincia , y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Tucumán, N° 4.611, en su Artículo 3° establece que la Dirección General de Institutos Penales es el Organismo técnico de seguridad y defensa que tiene a su cargo los institutos y servicios destinados a las custodias y guardas de los procesados y a la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de la libertad en el territorio de la Provincia y el traslados de los internos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, estableciendo asimismo por su artículo 9° que corresponde al Director General de Institutos Penales conducir operativa y administrativamente el Servicio Penitenciario Provincial y ejercer el control e inspección de todos los institutos y servicios.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 151/3(SH)-1995 se incluyó en el detalle del Anexo I correspondiente al artículo 1° del Decreto Acuerdo N°125/3(SH)-1995 al Director de Instituto Penales, resultando necesario rectificar el mismo a fin de proceder a la equiparación solicitada.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo manifestado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 2015 de fecha 13-10-2016, obrante a fs. 15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase establecido que la remuneración del cargo de Director de la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, será equivalente a la fijada para el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, a partir del mes de enero de 2017.

ARTICULO 2°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

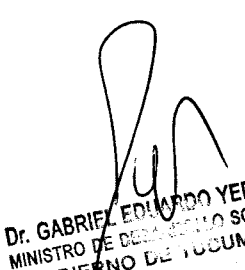
ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

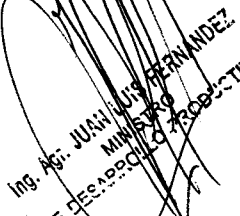
MRT

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

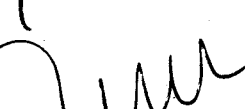
Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN



REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN


Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PUBLICA


Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION